



---

# REGLAMENTO INTERNO

---

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ESCUELA INGLATERRA  
QUINTA NORMAL

San Pablo 4986 f: 27731898  
[escuela.inglaterra@corpquin.cl](mailto:escuela.inglaterra@corpquin.cl)

## INDICE

| TITULO  | PAGINA |
|---|--------|
| INTRODUCCIÓN  | 4      |
| FUNDAMENTACIÓN  | 5      |
| DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA  | 5      |
| JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL  | 6      |
| PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN  | 7      |
| CONTEXTO.   | 7      |
| OBJETIVO GENERAL.   | 9      |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS.  | 9      |
| MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA.   | 10     |
| PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.                                    | 10     |
| DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.  | 10     |
| FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADAS PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. | 11     |
| PRINCIPIOS.   | 11     |
| VALORES Y ACTITUDES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  | 12     |
| DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.   | 12     |
| DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS  | 12     |
| DE LOS DOCENTES:  | 17     |
| DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.  | 19     |
| DE LOS APODERADOS.  | 19     |
| FALTAS, SANCIONES, RECONOCIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS.   | 21     |
| CONDUCTO REGULAR EN EL PLANO DISCIPLINARIO Y PEDAGÓGICO.  | 21     |
| CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.  | 21     |
| FALTAS LEVES  | 21     |
| FALTAS GRAVES.  | 22     |
| FALTAS MUY GRAVES.  | 23     |
| REGLAMENTO  | 24     |
| ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS.   | 24     |
| ARTÍCULO 2°. CONCEPTOS.   | 24     |

|  |    |
|--|----|
| ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.                             | 25 |
| ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.                                       | 25 |
| ARTÍCULO 5°. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.   | 26 |
| ARTÍCULO 6°. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.        | 26 |
| ARTÍCULO 7°. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.   | 26 |
| ARTÍCULO 8°. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.                                       | 27 |
| ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE APLICACIÓN.  | 29 |
| ARTÍCULO 10°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.                                       | 29 |
| ARTÍCULO 11°. RECLAMOS.  | 29 |
| ARTÍCULO 12°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.  | 30 |
| ARTÍCULO 13°. DEBER DE PROTECCIÓN  | 30 |
| ARTÍCULO 14°. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.   | 30 |
| ARTÍCULO 15° INVESTIGACIÓN.  | 31 |
| ARTÍCULO 16°. CITACIÓN A ENTREVISTA.   | 31 |
| ARTÍCULO 17°. RESOLUCIÓN.  | 32 |
| ARTÍCULO 18°. MEDIDAS DE REPARACIÓN.   | 32 |
| ARTÍCULO 19°. RECURSOS.  | 32 |
| ARTÍCULO 20°. MEDIACIÓN.   | 32 |
| ARTÍCULO 21°. PUBLICIDAD.  | 32 |
| PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN  | 33 |
| (PRIES). PROTOCOLO DE ACCIDENTES.  | 33 |
| DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:  | 33 |
| DE LAS NORMAS DE HIGIENE.  | 33 |
| DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.  | 34 |
| SUGERENCIAS METODOLÓGICAS:   | 34 |
| RESPONSABILIDADES.   | 35 |
| PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.                      | 36 |
| PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.(DE ADULTO A ESTUDIANTE)         | 39 |
| PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL (ENTRE ESTUDIANTES)              | 44 |
| PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE PARES.                                    | 47 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. | 54 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A PROFESOR                      | 55 |

|   |    |
|---|----|
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: FRENTE A SITUACIÓN DE DELITO (PORTE ILEGAL DE ARMAS, HURTO, MICRO TRÁFICO U OTROS)    | 58 |
| PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A UN CONFLICTO ENTRE ALUMNOS  | 61 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOAGRESIÓN  | 63 |
| PROTOCOLO DE ATENCION DE APODERADOS Y/O PROFESORES POR UN DIRECTIVO   | 64 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE APODERADO y FUNCIONARIO O ETRE FUNCIONARIOS O ENTRE APODERADOS | 64 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE   | 65 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ALUMNOS POR PARTE DEL ENCARGADO DE CONV.   |    |
| ANEXOS  | 68 |

## INTRODUCCIÓN

La creación de un Manual de Convivencia es necesaria e imprescindible para relacionarse al interior del establecimiento en una forma armónica y tolerante, respetándose mutuamente. Los aportes que se recogen en este Manual, son producto de un proceso de diálogo y conversaciones entre los diferentes estamentos manteniendo siempre presente nuestra misión inserta en el Proyecto Educativo. Este documento plasma nuestro sentir como miembros de esta organización, considerando que las personas son lo más importante dentro de ella. El Manual de Convivencia está a disposición de todos, como una guía de procedimientos para saber convivir entre nosotros, nos insta a establecer compromisos de respeto y solidaridad entre docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, autoridades y, a reflexionar sobre nuestro comportamiento desde nuestros roles y posiciones; a vincularnos más íntimamente con nuestra propia vida, con nuestra misión de ser parte de esta Comunidad Educativa, insertos en esta sociedad para contribuir como individuos y promover una sociedad más justa y solidaria. Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica. Así lo recogía el Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI al señalar la necesidad de que los estudiantes aprendan a convivir en la escuela, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos. El(la) estudiante al matricularse en el plantel, se comprometerá con el modelo del perfil del

estudiante que presenta la Institución. Como eje fundamental del Manual, se propone rechazar el autoritarismo y la excesiva libertad en las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, nuestra escuela ha elaborado su propio Manual para establecer claras políticas de convivencia escolar. La Escuela Inglaterra incorpora y respeta lo establecido en lo expresado por la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, en la Constitución Política de Chile, artículo 19 que establece que la Educación es un derecho que el Estado puede otorgar, en la Ley General de Educación y en todas las normativas legales que regulen y orienten el quehacer de una institución educativa. El Consejo Escolar hace posible una mayor integración, participación y representatividad, de todos los que son parte de una comunidad escolar, aportando con su trabajo al mejoramiento de la gestión y la calidad de la educación del establecimiento. La ley establece que el Consejo debe estar integrado a lo menos por el sostenedor o su representante, el Director o Directora, un profesor elegido por sus pares, el presidente del Centro de Padres y el presidente del Centro de Alumnos. Sin embargo, deja abierta la posibilidad para integrar nuevos miembros a petición de cualquier integrante o por iniciativa de la Dirección. El Consejo Escolar se reunirá de forma periódica según las normativas legales vigentes o según necesidades y requerimientos que el mismo Consejo Escolar determine.

## FUNDAMENTACIÓN

La cultura de la convivencia es parte sustantiva de la misión institucional de todo establecimiento, ya que si logramos una buena convivencia tenemos condiciones más favorables para el logro de aprendizajes en nuestros alumnos. Así está expresado en el marco curricular y los planes y programas de estudios. Por ende, intencionar e integrar en el proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyan la construcción de una cultura escolar respetuosa de la diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia apelan a deberes propios del trabajo escolar, así como, a las expectativas de aprendizajes de docentes, estudiantes y apoderados.

## DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar. Es la

recopilación de normas disciplinarias y de conducta que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad. En la elaboración y puesta en marcha del manual juega un papel importantísimo la comunidad educativa, pues los estamentos que la componen deben estar de acuerdo con todo lo que en él se plantea, para así trabajar conjuntamente en pos de la formación y crecimiento no sólo de los estudiantes, sino de toda la comunidad. El manual de convivencia está basado en la Constitución Política del Estado de Chile, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del niño, Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a OFT. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana, Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo, Mineduc 2002. Ley de Responsabilidad Juvenil.

#### JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad. Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro Establecimiento y acorde con lo que establece nuestra misión, es relevante la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable. Para lograr estos valores, la familia juega un papel fundamental, pues los estudiantes, desde la infancia, aprenden conductas que favorecen una convivencia armónica y una adecuada comunicación, entregándoles la seguridad suficiente para desenvolverse de una forma correcta en el ámbito social, adquiriendo así diversos valores y responsabilidades. Los valores constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales. Los valores guían la actividad humana en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en elementos indispensables en la regulación de la conducta de los seres humanos. Los padres y apoderados se adherirán a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos/as y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se logra de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida, si se

vive dentro de un marco de disciplina y cuando aprender a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, contribuye al desarrollo pleno de nuestros educandos. Los profesores actuarán con flexibilidad, moderación, y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de los estudiantes, cuidarán que sus acciones no hieran, sino por el contrario, que cada transgresión cometida por un estudiante sea una oportunidad de aprendizaje, formación y que la sanción que se aplique sea acorde con la falta cometida, además de considerar una reparación del daño, el estudiante vea que es justa, necesaria, sentida, comprendida y aceptada para que así se convierta en motivación para un cambio positivo.

El presente manual da a conocer a la comunidad educativa las normas que regulan nuestra convivencia, incluyendo las nuevas indicaciones de la Ley de Inclusión Escolar.

Este es un documento de apoyo en el que se registran derechos, deberes y normas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados, facilitando un ambiente educativo en un clima participativo y de sana convivencia.

Este manual está enmarcado dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y las normativas legales vigentes.

Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a que se les respete y también tienen deberes que asumir de acuerdo a su etapa de desarrollo.

Es obligación de la familia y la escuela enseñar a los niños y jóvenes a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás. Los reglamentos de Convivencia de los establecimientos suelen representar las normas de convivencia que la comunidad escolar se ha dado.

Cuando alguien no cumple una norma, es legítimo que la comunidad le aplique la sanción que corresponde. Es importante que tanto la familia como la escuela tengan una disposición abierta y buena voluntad; así darán un buen ejemplo a los niños y niñas sobre cómo resolver los problemas de convivencia y fortalecerán su proceso formativo.

Cualquier situación de falta que amerite una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y respeto mutuo por todas las partes involucradas.

***PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Según lo establecido en la Ley N° 20.370 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).***

**ARTÍCULO 1°.-**

La presente ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

## **ARTÍCULO 2°.-**

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### **1. CONTEXTO.**

El presente manual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Así mismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Las normas de convivencia que se propone cada comunidad educativa están descritas en el Reglamento Interno y estas se deben basar en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. Es deber de los padres conocer, estudiar y aceptar estos documentos antes de matricular a sus hijos en el establecimiento. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes aceptaron voluntariamente.

El presente Reglamento se basa en la LIE (Ley de Inclusión Escolar), que ha sido modificado en reiteradas oportunidades. La Ley de Inclusión Escolar, que pone gradualmente fin al lucro, el copago y la selección, comenzó a regir el 1º de marzo de 2016. Su objetivo es mejorar la calidad de la educación del sistema escolar chileno e igualar las condiciones para que todos los colegios que reciben subvención

del Estado —ya sea municipales o particulares subvencionados— puedan entregar una educación de calidad.

Esta Ley propone paulatinamente un cambio de paradigma del sistema educacional, modificando la lógica en la que se sustenta, dejando atrás la mercantilización del servicio educativo y avanzando a garantizar la educación como un derecho de todos los niños, niñas, jóvenes y sus familias.

La Ley de Inclusión otorga más derechos a los estudiantes, y a las madres, padres y apoderados para escoger la escuela donde quieren que sus hijos estudien, sin estar condicionados a la capacidad de pago o a las capacidades académicas de las y los estudiantes.

Es obligación de la escuela dar a conocer a todos los padres, apoderados y alumnos el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y/o el Manual de Convivencia. A lo largo de los años, el Manual de Convivencia ha sido modificado con todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a las situaciones que vivimos en la sociedad y que de cierta forma inciden directamente en la Convivencia Escolar.

La política de Convivencia Escolar se afirma en tres ejes esenciales:

- Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

#### OBJETIVO GENERAL.

EL Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es: Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.

- Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el interceptor u otras instituciones en las comunidades educativas.
- Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan asegurando un ambiente grato, armónico y adecuado para el aprendizaje.
- Explicar el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos del establecimiento
- Explicar la forma de actuar frente a diferentes situaciones de convivencia que se presentan durante el desarrollo de las actividades.
- Presentar modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

### **MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA.**

#### **PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

#### **DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales o de Aprendizaje.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

#### FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADAS PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente reglamento ha sido elaborado considerando la Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011. Además, considera los siguientes fundamentos legales:

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
- ❖ LEY 20.370 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- ❖ PEI ESCUELA INGLATERRA
- ❖ PME ESCUELA INGLATERRA.
- ❖ MATERIAL DE APOYO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EXTRAÍDO DE MINEDUC.CL
- ❖ MATERIAL DE APOYO ENVIADO POR MINEDUC PARA JORNADAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- ❖ MANUAL DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DEL NIÑO.
- ❖ LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

Para la elaboración de dicho manual se han convocado a todos los actores que participan en el proceso escolar de la escuela, mediante encuestas de opinión, talleres grupales desarrollados en reuniones de padres, profesores, asistentes de la educación y estudiantes.

#### PRINCIPIOS.

Del presente reglamento se desprende un Manual de Convivencia que tiene como principios fundamentales los siguientes:

- ❖ **Subordinación:** todas las normas que lo regulan responden a derecho; o sea están acordes con las leyes chilenas e internacionales en torno a los derechos humanos y del niño.

- ❖ **De igualdad y no discriminación:** “Todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño o niña, de sus padres y/o apoderados”.
- ❖ **De legalidad:** las normas deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por otra, que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le(s) cupo a la(s) persona(s).
- ❖ **De información:** los superiores jerárquicos, tienen el deber de dar amplia cobertura informativa al Reglamento de Convivencia, en todos los niveles, velando por canales expeditos y fluidos de comunicación.
- ❖ **De formación:** las normas deben tener un carácter formativo, de modo que el sentido de esta sea consecuente con la Misión Institucional.

#### VALORES Y ACTITUDES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los valores y actitudes que se impulsarán durante el año son:

- ❖ RESPETO
- ❖ TOLERANCIA
- ❖ SOLIDARIDAD
- ❖ RESPONSABILIDAD
- ❖ LIBERTAD
- ❖ JUSTICIA
- ❖ HONESTIDAD.

A partir de éstos, los alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y comunidad en general de la Escuela Inglaterra, deben aprender y demostrar:

- a. Respeto frente a sus pares, compañeros, profesores, funcionarios del establecimiento, apoderados.
- b. Tolerancia antes las personas de otro género, etnia, religión, opiniones distintas, etc.
- c. Compañerismo y solidaridad.
- d. Responsabilidad frente a sus compromisos. Superación personal y perseverancia.
- e. Libertad de participación, de reunión, de opinión, de elegir a sus representantes.
- f. Justicia en la asignación de roles, coevaluación, en los juegos, en la repartición de materiales, etc.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

## 1. DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El alumno o alumna de la Escuela Inglaterra debe:

- a. Usar y respetar el Uniforme oficial de la escuela, sin perjuicio que se respete la libertad personal y de conciencia, aunque no es obligación en tanto el apoderado justifique por qué no puede obtenerlo. En este caso se analizarán canales de ayuda para la adquisición del uniforme escolar.
  - **Varones:** pantalón gris corte recto, formal, a la cintura, sin bastas descosidas y que no arrastren al suelo. Polera azul marino, manga larga o corta según temporada, con logo de la Escuela Inglaterra. Calzado negro. Chaleco azul o polar institucional. Parka azul marino en invierno o polar institucional.
  - **Damas:** falda escocesa institucional, hasta 5 centímetros sobre la rodilla. Polera azul marino con logo de la Escuela Inglaterra. Calcetas azul marino. Chaleco azul marino o polar institucional. Pantalón de vestir azul marino recto, no ceñido, en época de invierno. Parka azul marino. Calzado negro.
  - La dirección de la escuela avisará con antelación el inicio de períodos invierno y verano.
  - Tanto las damas como los varones deben ingresar y retirarse del establecimiento con su uniforme escolar. De igual forma, cada vez que los alumnos concurren a actividades programadas por la Unidad Educativa o externos, a excepción de los alumnos que no cuenten con los medios económicos para la adquisición del uniforme.
  - No se aceptará vestimenta de colores que no correspondan a las indicadas en este Manual, exceptuando en actividades indicadas por la Dirección de la escuela o aquellas consensuadas entre la Dirección y el Centro de Alumnos y Alumnas.
  - En clase de EDUCACIÓN FÍSICA deberán usar buzo azul marino institucional, polera blanca con logo de la Escuela Inglaterra y una polera de cambio. Zapatillas sin terraplén y color sobrio. Quien no posea su Equipo de Educación Física Institucional, podrá realizar su clase con otro buzo, traerlo en un bolso y cambiarse en la escuela. Al finalizar la clase debe volver a la vestimenta institucional. En época de verano se utilizará short y polera institucional.
  - De no cumplir con todo lo anterior podrán ser amonestados verbalmente o por escrito en el libro de clases, en su hoja de observaciones individuales.
- b. Demostrar en cualquier circunstancia y lugar una conducta acorde a su calidad de estudiante, en libertad de conciencia, tanto en su presentación personal como en su comportamiento y vocabulario, de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación y las acordadas por la Escuela.
- c. Practicar y respetar las normas establecidas a partir de su toma de conocimiento.
- d. Durante el tiempo de recreo permanecer en los espacios destinados para ello (patios). Se prohíbe permanecer en las salas de clases y/o en los pasillos de segundo y tercer piso.
- e. Diariamente tener su libreta de comunicaciones.

- f. Los varones usar cabello corto, volumen moderado, limpio. Ello implica sólo un orden de presentación personal, en ningún caso discriminación ante tendencias propias de los jóvenes en la actualidad.
- g. Las damas sin maquillaje, uñas sin esmalte y limpias. Cabello sin tinturar y sin extensiones. Sin peinados de fantasía ni peinados desgreñados. Ello implica sólo un orden de presentación personal, en ningún caso discriminación ante tendencias propias de los jóvenes en la actualidad.
- h. Tanto en las damas como en los varones no se aceptarán piercings en ninguna parte de su cuerpo. Tampoco cadenas, ni pulseras, ni anillos. Ello implica sólo un orden de presentación personal, en ningún caso discriminación ante tendencias propias de los jóvenes en la actualidad. Si las damas usan aros, estos deberán ser pequeños, un solo par, no colgantes. Los varones no podrán asistir con aros.
- i. Traer solamente los materiales escolares solicitados. No se aceptarán accesorios que llamen la atención: colets de colores, pulseras de cuero o metálicas, celulares, mp3, mp4, computadores personales, etc. Tampoco se aceptará que traigan cuchillos, cortaplumas, corta cartón, pistolas, alcohol, drogas o cigarrillos. De encontrar uno o varios de estos elementos serán requisados y devueltos al apoderado. Si hay reincidencia, se aplicarán los protocolos de actuación especificados en este reglamento.
- j. Llegar a la escuela puntualmente, a lo menos cinco minutos antes del horario establecido (8:00 AM). Los atrasos serán registrados diariamente en cuaderno exclusivo de Inspectoría General.
- k. Los alumnos de pre básico ingresan a las 8:30 AM.
- l. Llegando al establecimiento el alumno(a) debe ingresar a éste y al salir, dirigirse inmediatamente a su hogar, sin desviarse del recorrido habitual y evitando formar grupos fuera de la Escuela o sus cercanías.
- m. El ingreso después de las 8:15 hrs debe ser en compañía del apoderado(a) o con comunicación del mismo, explicando las razones del atraso. Todo alumno o alumna atrasado(a) debe pasar por oficina donde se registrará el atraso a clases.
- n. En caso de tres atrasos reiterados, el alumno debe presentarse con el apoderado(a) par que éste justifique personalmente las faltas, tome conocimiento y formule las medidas pertinentes para superar esta situación. Quedará registrado en la hoja de vida del alumno(a) bajo firma.
- o. Los atrasos en la hora de inicio de jornada inciden directamente en la asistencia, pues esta se realiza en el primer período de clases. Si el alumno(a) no está en el período de inicio de jornada, quedará ausente en el libro de clases. En las siguientes horas de clases quedará registrado como atraso.
- p. La asistencia de cada uno de nuestros alumnos(as) se registrará en la plataforma SIGE, en conjunto con las calificaciones parciales y semestrales obtenidas en plataforma NAPSIS, cautelando que el apoderado pueda optar a los beneficios económicos que brinda el gobierno en esta materia.
- q. Terminada la jornada los alumnos(as) deben hacer abandono de la Escuela en un plazo prudencial, salvo situaciones especiales, debidamente autorizadas por el profesor(a) que corresponda, previo aviso a Dirección.

- r. La formación se realizará al término del primer recreo en patio central. En días fríos, lluviosos o muy soleados, podrán formarse en los pasillos.
- s. La salida será con el profesor que corresponda según el horario y correctamente formados. Podrán salir con el Equipo de Educación Física Institucional.
- t. Al iniciarse la jornada de trabajo, los estudiantes tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las clases, talleres y/o actividades fijadas por horario, hasta el término de las mismas.
- u. Durante el período normal de clases, el alumno y alumna debe estar al interior del aula o en patio, en caso de clases de Educación Física, evitando permanecer en pasillos o servicios higiénicos, salvo casos especiales autorizados por algún integrante del Equipo Directivo, a fin de no entorpecer las actividades cotidianas.
- v. El alumno o alumna que sea sorprendido en cimirra interna, deberá concurrir con su apoderado(a) al inicio de clase del día siguiente, previa citación escrita. Una asistente de la educación realizará recorrido por la Escuela durante las horas de clases por patios, baños y pasillos.
- w. El alumno(a) debe mantener en forma óptima el mobiliario escolar, implementos de trabajo que se faciliten, material audiovisual y del laboratorio de computación, servicios higiénicos, comedor, salas de clases, diarios murales de las aulas y aquellos ubicados en pasillos, biblioteca CRA y cualquier dependencia del establecimiento.
- x. Ante un daño o deterioro de lo antes señalado, el alumno(a) deberá presentarse con su apoderado(a) al día siguiente, previa citación por escrito, para tomar acuerdos de reparar o reponer lo dañado en un plazo máximo de tres días.
- y. En caso de que el alumno(a) necesite retirarse antes del término de la jornada, el apoderado(a) deberá hacer el retiro firmando el libro de salida, señalando la causal, su RUT y nombre completo a fin de dar cabal cumplimiento a las indicaciones impartidas por la Superioridad del Servicio. Este trámite lo realiza en Inspectoría, con autorización de algún Directivo Superior, cualquiera sea la hora de retiro. No se aceptarán comunicaciones ni llamadas telefónicas que soliciten el abandono de la escuela del alumno(a) antes del término de la jornada.
- z. El alumno(a) debe mantener una actitud de respeto y colaboración con todo el personal que trabaja en la escuela, manteniendo esta corrección dentro y fuera del Establecimiento. El lenguaje empleado debe ser respetuoso, exento de palabras soeces.
- aa. Usar adecuadamente los servicios higiénicos: varones en baños asignados para ellos, damas usarán baños designados para ellas, según nivel. No se permite fumar en estos lugares ni en otros del establecimiento.
- bb. Justificar sus inasistencias al día siguiente, mediante comunicación escrita del apoderado(a), firmada por éste. En el caso de faltar por tres o más días, el apoderado(a) debe justificar personalmente la ausencia. Los justificativos por inasistencia deben presentarse en la primera hora de clase con el profesor que corresponda en ese período. En caso de inasistencias injustificadas o prolongadas, se solicitará colaboración a Carabineros de Chile. Las inasistencias no exceptúan al alumno(A) del cumplimiento de sus obligaciones escolares, con excepción de enfermedades prolongadas y comunicadas oportunamente a la escuela,

- con el respectivo certificado médico, el que será archivado por Inspectoría. Por ello, el alumno(a) deberá completar cuadernos, presentar trabajos y rendir pruebas atrasadas.
- cc. Asistir a los controles y pruebas previamente fijadas. En caso de inasistencia, el apoderado debe justificar la falta personalmente. El alumno(a) realizará la o las pruebas dentro de las 48 horas siguientes a su regreso.
  - dd. La asistencia a todas las clases y/o actividades programáticas y extraprogramáticas son obligatorias, ya que para ser promovido el alumno(a) de curso deberá haber asistido a los menos al 85% de las clases (Decreto N°511/97).

## 2. DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- a. Tiene derecho a ser escuchado.
- b. El alumno tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación vigente.
- c. Tiene derecho a manifestar, respetuosamente, sus sentimientos de patriotismo y valores propios de la nacionalidad.
- d. Conocer las observaciones que los docentes registren en su hoja de vida, en el libro de clases.
- e. Tiene derecho a conocer durante el mes de marzo todas las normas correspondientes al comportamiento escolar en la escuela (Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia).
- f. Tiene derecho a que se reconozca su buen comportamiento y su dedicación al estudio, registrándose en su hoja de vida.
- g. Tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus educadores, asistentes de la educación, compañeros, compañeras, apoderados, por todas las personas que integran la Comunidad Educativa Escuela Inglaterra, sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, nacionalidad, idioma o condición social.
- h. Tiene derecho a solicitar una entrevista privada con algún miembro de la comunidad, en recreos o fuera del horario de clases.
- i. Tiene derecho a participar respetando a la Escuela, en cualquier instancia educativa, cultural o deportiva, que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- j. Tiene derecho a recreo, el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad, pudiendo utilizarlo en la Biblioteca CRA, fotocopiadora, laboratorio de Enlaces, servicios higiénicos, instancias de juego, etc.
- k. Tiene derecho a otorgarse una organización llamada Centro de Alumnos y Alumnas.
- l. El alumno regular tiene derecho a un seguro escolar.
- m. La alumna embarazada tiene derecho a continuidad en sus estudios, flexibilizando la Escuela los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez, según señala la Ley 20.370/2009 (LGE), artículo 11: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

- n. Toda alumna madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para lo cual deberá acordar con la Dirección los horarios para salir del establecimiento. Su apoderado(a) deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si lo quisiera, podrá recibir a su hijo(a) en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo de un lugar limpio y tranquilo para ello.
- o. Todo alumno(a) que haya sido sancionado por una falta muy grave, por infringir normas del establecimiento, cuyo apoderado fue notificado por escrito, indicándose las razones de dicha decisión, tiene derecho por intermedio de éstos de apelar ante la Dirección para la revisión de su caso a través de una entrevista personal.
- p. Todo alumno o alumna y todos los miembros de la Comunidad Educativa, tienen derecho a vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación tanto ambiental como emocional.

#### DEBERES DE LOS DOCENTES:

- a. Será responsabilidad del docente que atiende el primer período de clases, exigir a los alumnos(as) el justificativo por inasistencia a clases.
- b. Solicitar y exigir el uso diario de la libreta de comunicaciones.
- c. Organizar, supervisar y evaluar las actividades de su curso con una Directiva y comité que colaboren al interior del grupo, Centro de Alumnos y Alumnas y con las actividades de la Escuela que les compete.
- d. Velar por la calidad del proceso educativo en el ámbito de su curso.
- e. Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos de estudio, desarrollar la disciplina a través del ejemplo personal.
- f. Dar cuenta en forma oportuna a la Dirección de la Escuela de cualquier anomalía que ocurra con la asistencia de sus alumnos(as) o de situaciones que estén fuera de su ámbito de acción.
- g. Cada docente al terminar su hora de clases, procurará que la sala quede limpia y ordenada. Así también contribuye al derecho de trabajar en un ambiente limpio y ordenado.
- h. El docente que atienda una clase, anterior a un recreo, deberá dejar la sala cerrada, con llave si corresponde. Además, hacer bajar a los alumnos(as) que están en segundo y tercer piso.
- i. El profesor(a) que realice la sexta hora de clases, es quien debe llevar al curso al comedor de alumnos para que éstos almuercen, donde será el responsable de la formación de hábitos, retirándose de éste con la totalidad de sus alumnos(as), y dejando el mobiliario ordenado y limpio.
- j. Mantener su documentación al día y ordenada: planificaciones, libro de clases, material didáctico y otros solicitados.
- k. Mantener al día sus documentos de identificación y seguimiento de sus alumnos(as).

- l. Entregar a tiempo documentación requerida por la Dirección, Inspectoría General o Jefe de UTP. Tiene derecho a que le informen de los plazos y a solicitar una extensión de éste.
- m. Cumplir con su función según las directrices entregadas por la Dirección y Superioridad del Servicio, con eficiencia y eficacia. Tiene el derecho de ser informado acerca de las directrices a llevar a cabo.
- n. Crear un ambiente pedagógico armónico y fluido en sus clases, tanto dentro como fuera del aula.
- o. Registrar en su planificación todos los objetivos e indicadores, incluyendo las Salidas Pedagógicas, el Uso de Internet y otros materiales audiovisuales, a fin de prever la disponibilidad de estos y realizar gestiones con la Superioridad del Servicio, si es necesario.
- p. Atender solícitamente al curso y/o alumnos según horario y reemplazar a aquellos docentes que se encuentren ausentes, según la disponibilidad del horario asignado durante su permanencia en la escuela y considerando sus horas de contrato de trabajo.
- q. El docente que tiene clases en la octava hora es el responsable de la salida del curso, la que deberá ser ordenada.
- r. Mantener un alto nivel de profesionalismo en su función, perfeccionándose en su área permanentemente, aplicando la normativa vigente, con diligencia, criterio y responsabilidad. Tiene derecho a que se le informe de las ofertas de perfeccionamiento informadas por el nivel central.
- s. Ejecutar todas aquellas actividades extraprogramáticas que le soliciten en el ámbito escolar con la dedicación y calidad que se espera, según el PEI de la Institución: coordinación de efemérides, participación en concursos internos y externos, programas y proyectos especiales, talleres extraescolares y de la JECD, comités y otros.
- t. Entrevistar a los apoderados(as) de su curso, por lo menos dos veces en el semestre, a fin de prever el normal curso del proceso escolar (Rendimiento y Disciplina).
- u. Entrevistar a cada alumno(a) de su curso por lo menos una vez en el semestre y cuantas veces sea necesario a fin de tomar las medidas remediales que sean necesarias de manera oportuna o felicitar y entregar estímulos al buen rendimiento y comportamiento.
- v. Mantener un cuaderno o archivador de entrevistas ordenado y al día.
- w. Mantener a la vista su archivo con las planificaciones de clases, instrumentos de evaluación, evidencias de los trabajos de los alumnos(as) y de los materiales que utiliza en sus clases.
- x. Participar y/o coordinar, junto a la UTP, los Talleres de Perfeccionamiento Docente, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza.
- y. Revisar periódicamente, con la UTP y/o Dirección, el Plan de su curso y/o asignatura que le corresponda.
- z. Solicitar asesoría técnica y/o administrativa cuando sea necesario y ante cualquier duda acerca de estos temas.
- aa. Participar activamente en todas las reuniones y/o consejos que se le citen, según cronograma.

## DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. A recibir un trato justo y respetuoso: El profesor gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, padres y sus alumnos.
- b. Al respeto de la integridad física y moral: Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- c. A la libertad de expresión: Los docentes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Ideario Institucional.
- d. A perfeccionarse: todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- e. A la libertad de conciencia: Los docentes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- f. A trabajar en equipo: El profesor tiene derecho a un trabajo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.
- g. A asociarse: los profesores podrán vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

#### DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a. Apoyar en el inicio de la jornada diaria a la Inspectoría General.
- b. Procurar que los alumnos se movilicen con prontitud al toque de campana.
- c. Controlar las ausencias, atrasos y la correcta presentación personal de los alumnos.
- d. Controlar preventivamente y prestar pronta atención en situaciones de accidentes de los alumnos.
- e. Cooperar con el registro de asistencia diaria de los alumnos.
- f. Hacer cumplir el reglamento interno a los alumnos.
- g. Llevar el cuaderno de información interna de profesores.
- h. Asistir a los docentes o directivos en caso de emergencia.
- i. Tener siempre presente que también contribuyen a la educación de los alumnos.
- j. Mantener el orden de sus dependencias y sus implementos.
- k. Avisar a quien corresponda cualquier situación anormal.

#### DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a. Ser escuchados en los alcances que deseen manifestar.

- b. Derecho a un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa
- c. Recibir un trato justo y respetuoso
- d. Tienen derecho a perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- e. Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal

#### DEBERES DE LOS APODERADOS.

- a. Deberán asistir oportunamente a las reuniones de Centro General de Padres, Subcentros de cursos planificadas por la Dirección de la Escuela, UTP, Inspectoría General, Profesor Jefe, de subsector, las veces que se le cite.
- b. El apoderado(a) deberá concurrir personalmente a las citaciones hechas por el Establecimiento.
- c. El apoderado deberá controlar periódicamente la libreta de comunicaciones de su pupilo(a), los trabajos especiales a realizar con ayuda de los apoderados, mantención correcta de textos y cuadernos (en contenido y presentación).
- d. Es obligación del apoderado proteger, supervisar el buen uso del material otorgado por el Ministerio de Educación y/o por el establecimiento.
- e. El apoderado(a) deberá consultar permanentemente por el rendimiento y comportamiento del alumno(a), en entrevistas personales, en las horas de atención determinadas por el profesor o en la UTP o Inspectoría General, aun cuando no haya sido citado(a).
- f. Los daños causados por el alumno(a) en la escuela, serán de responsabilidad exclusiva del apoderado(a), en cuanto a su financiamiento y a la reposición correspondiente.
- g. Las entrevistas o conversaciones que desee efectuar el apoderado(a) con los docentes o Equipo Directivo, deberá realizarla en el horario dispuesto para este fin para así no entorpecer el normal desarrollo de la labor pedagógica.
- h. Será responsabilidad del apoderado(a) proporcionar a su pupilo(a) los materiales necesarios para el buen desarrollo de sus tareas o trabajos asignados en sus actividades educacionales.
- i. Es también deber del apoderado(a) comunicar por escrito y/o personalmente razones de salud, falta de equipo de Educación Física y cualquier otra razón que impida el normal desarrollo del proceso educativo.
- j. Es también deber del apoderado(a) participar en las actividades planificadas por la Escuela, ya que su integración efectiva en el proceso educativo es en beneficio del alumno(a) y Comunidad Educativa en general.
- k. La relación y trato entre apoderados(as) y sus pares, con el Equipo Directivo, profesores(as), asistentes de educación, alumnos(as), tendrá que ser en todo momento en el marco del respeto, sin agresiones verbales ni físicas, como ejemplo para sus hijos e hijas.
- l. En el caso de una Salida Educativa, deberá firmar la autorización, si está de acuerdo con ella, de lo contrario el alumno(a) no podrá participar de la actividad planificada.
- m. No está permitido que los apoderados(as) reprendan a ningún alumno(a) del establecimiento por motivo de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con sus hijos o hijas. Para ello deben concurrir a las instancias establecidas para estos casos.

- n. Se considerará una falta muy grave por parte del apoderado(a) irrumpir en una sala de clases sin autorización de la Dirección. El irrumpir en una sala sin autorización, increpar al docente o a los alumnos(as) que se encuentren al interior de ella, es considerada una falta muy grave.
- o. Los padres, madres y/o apoderados de la Escuela Inglaterra, tendrán la facultad de organizarse y formar un Centro General de Padres y apoderados, cuya misión será la de apoyar y colaborar en la gestión planificada por la Dirección de la escuela.

#### DERECHOS DE LOS APODERADOS.

- a. Ser escuchados en los alcances que deseen manifestar.
- b. Derecho a un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa
- c. Recibir un trato justo y respetuoso
- d. Tienen derecho a organizarse y participar activamente en la directiva de su curso o de la escuela.
- e. Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal
- f. Tienen derecho a participar en las actividades en que sea invitado(a)

#### **FALTAS, SANCIONES, RECONOCIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS.**

##### 1. CONDUCTO REGULAR EN EL PLANO DISCIPLINARIO Y PEDAGÓGICO.

El conducto regular a seguir es:

- ❖ Profesor de Subsector.
- ❖ Profesor Jefe.
- ❖ Jefe de UTP si se trata de una situación pedagógica.
- ❖ Inspector General o Encargado de Convivencia si se trata de una situación disciplinaria o de convivencia.
- ❖ Director.
- ❖ Comité de Convivencia Escolar.

##### 2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este reglamento, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los alumnos.

Las faltas disciplinarias se han clasificado en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

#### 2.1. FALTAS LEVES.

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se sancionarán de la siguiente manera, según su naturaleza:

- a. Aplicación de corrección formativa.
- b. Registro en el libro de clases, en hoja de observación del alumno(a).

Las consideradas Faltas Leves son:

- ❖ Quedarse en la sala de clase en horas de recreo (a)
- ❖ Conversar en horas de clases o estar desatento (a)
- ❖ Tirar papeles en la sala de clases o en cualquier dependencia de la Escuela (a)
- ❖ Jugar, silbar o hacer ruidos onomatopéyicos en horas de clases (b)
- ❖ Pararse reiteradamente de los asientos, en horas de clases (b)
- ❖ Acumulación de tres atrasos (b)
- ❖ No participar en las actividades de clases (a)
- ❖ Presentación con su uniforme incompleto en algunas oportunidades (a)
- ❖ Trabajar en otras asignaturas, mientras se está en clases de acuerdo al horario(a)
- ❖ No traer diariamente su libreta de comunicaciones (a)
- ❖ No presentar justificativo después de una ausencia a clases
- ❖ Utilizar dispositivos electrónicos dentro de la sala de clases.

#### 2.2. FALTAS GRAVES.

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Se sancionarán las faltas graves de la siguiente manera:

- a. Registro en hoja de Observaciones, libro de clases.
- b. Citación al alumno a cumplir sanción
- c. Citación al apoderado.

Las consideradas Faltas Graves son:

- ❖ Interrumpir la clase en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, vocabulario inadecuado, etc. (a-b-c)
- ❖ Contestar groseramente o de mala forma al profesor(a) ante un llamado de atención (a-b-c)
- ❖ Llegar tarde a clase, luego del recreo, en forma reiterada (a-b-c)
- ❖ Usar lenguaje soez (groserías) con cualquier integrante de la comunidad educativa (a-b-c)
- ❖ Comprobar engaño, mentira, poca veracidad (a-b-c)
- ❖ Ser sorprendido fumando, bebiendo alcohol o evadiendo clases (a-b-c)
- ❖ Causar desorden en clases, en los cambios de hora, recreos, comedor, baños, dependencias cercanas a oficinas, etc (a-b-c)
- ❖ Ignorar los requerimientos o instrucciones de las autoridades de la escuela como Directivos, profesores, asistentes de la educación (a-b-c)
- ❖ Jugar dinero dentro del establecimiento (a-b-c)
- ❖ No acatar o respetar la reglamentación interna de la escuela (a-b-c)
- ❖ Hacer comercio de cualquier tipo (a-b)
- ❖ Poner sobrenombres o apodos a compañeros(as), profesores, asistentes de la educación, apoderados u otros integrantes de la comunidad escolar (a-b-c)
- ❖ No traer los materiales solicitados por el profesor en forma reiterada (a-b-c)
- ❖ No presentarse con el vestuario correspondiente a la clase de Educación Física (a-b-c)
- ❖ Asistir en tenuta deportiva desde su casa, en día que no corresponda o que no se haya autorizado por la Dirección de la escuela (a-b-c)
- ❖ Pololear en el interior de la escuela (a-b-c)
- ❖ Ingresar a las oficinas sin autorización a jugar, esconderse, ocupar el teléfono, etc. (a-b-c)

#### OBSERVACIÓN:

La reiteración de Faltas Graves, se transforman en Faltas Muy Graves.

#### 2.3 FALTAS MUY GRAVES.

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Se aplicará la medida disciplinaria de expulsión, como la de cancelación de matrícula, según lo establece la ley de inclusión. Estas faltas serán notificadas por escrito al apoderado, quien podrá apelar a dicha medida dentro de 15 días hábiles, ante el Director quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo de profesores se pronunciará por escrito debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes. El Director una vez que haya aplicado la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula deberá informar de esta a la Superintendencia de Educación

dentro de un plazo de cinco días hábiles. El apoderado deberá concurrir personalmente para conocer las razones de dicha medida y se deje constancia en la hoja de observaciones del alumno(a).

Estos casos deben ser conocidos por el Comité de Convivencia Escolar (Artículo 4°, letra a). Las sanciones serán las especificadas en el Artículo 7 del presente reglamento.

Son consideradas Faltas Muy Graves:

- ❖ Adulterar documentos oficiales, libros de clases, informes educacionales, certificados en general y otros.
- ❖ Dañar o destruir los bienes materiales del colegio, como por ejemplo: baños, mobiliario, artefactos eléctricos, materiales didácticos, material audiovisual, cortinas, vidrios, diarios m Urales, etc.
- ❖ Rayar paredes, vidrios, con obscenidades, grafitis, mensajes, preferencias deportivas, etc.
- ❖ Alterar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- ❖ Comprobación de hurto o robo en la escuela.
- ❖ Ejecutar acciones que atenten contra la moral, como por ejemplo: consumo y tráfico de drogas, bebidas alcohólicas, acciones inmorales (exhibir genitales, manosear a compañeros(as), etc)
- ❖ Provocar intencionalmente cortes de luz o cortes circuitos.
- ❖ Practicar, grabar o promover desorden, peleas o acciones que dañen la imagen de la escuela, ya sea dentro o fuera de ella.
- ❖ Traer elementos cortantes a la escuela como dagas, cortaplumas, cuchillos, corta cartón, encendedores, pistolas, aún aquellas que son de juguete, etc.
- ❖ Iniciar fuego en el piso o en otros objetos, en la sala o cualquier parte de la escuela.
- ❖ Actuar en forma insolente o agresiva con los profesores, asistentes de la educación, apoderados, compañeros u otro funcionario de la escuela.
- ❖ Abusar con alumnos y alumnas más pequeños, mediante amenazas, agresiones, hurtos.
- ❖ Lanzar objetos desde el segundo piso o desde cualquier lugar de la escuela.
- ❖ Comprobación de fuga de clases o cimarra.
- ❖ Faltar a clases reiteradamente, sin justificar con apoderado ni certificado médico.

#### 2.4 RECONOCIMIENTOS O ESTIMULOS A ALUMNOS DESTACADOS:

Durante el año escolar cada profesor estimulara las conductas positivas de sus estudiantes, (comportamiento, rendimiento, compañerismo, entre otros), reconociendo estas tanto en privado como en público. Al finalizar cada periodo o el año escolar, la dirección del establecimiento en un acto solemne premiara los tres mejores rendimientos de cada curso, este se llamara “premio a la excelencia académica”.

## **I. REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS.**

- a.** El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- b.** Así mismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- c.** Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

### **ARTÍCULO 2°. CONCEPTOS.**

- a.** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- b.** Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. El presente Reglamento tiene por objetivo servir de pauta y orientación para que nuestro establecimiento educacional pueda aplicarlo directamente.

### **ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- a.** Todos los integrantes de la comunidad educativa Inglaterra deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- b.** Los miembros de la comunidad educativa Inglaterra tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente

no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Existirá un Comité de Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:
- ❖ Dirección.
  - ❖ Docentes.
  - ❖ Alumnos.
  - ❖ Padres y apoderados.
  - ❖ Asistentes de la educación.

El comité estará presidido por el o la Encargada de Convivencia Escolar. Este comité se reunirá cada vez que sea necesario para resolver o proponer acerca de las Faltas Muy Graves.

- b. El comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
- ❖ Proponer, adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
  - ❖ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
  - ❖ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
  - ❖ Designar a un encargado de Convivencia Escolar a nivel de escuela.
  - ❖ Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar.
  - ❖ Requerir a la Dirección, a docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
  - ❖ Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
  - ❖ Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, según sus facultades.

#### **ARTÍCULO 5°. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Existirá un encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

- b. El encargado de Convivencia Escolar será nombrado bajo documento oficial de la escuela, firmado por la Dirección.
- c. El encargado de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y/o responsabilidades:
  - Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
  - Diseñar en conjunto con Dirección, la conformación de equipos de trabajo y estrategia de implementación del Plan de Gestión.
  - Elaborar y llevar a cabo estrategias de seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión.
  - Informar al equipo directivo y Consejo Escolar de los avances y complicaciones de la implementación del Plan de Gestión.
  -

#### **ARTÍCULO 6°. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

#### **ARTÍCULO 7°. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.**

- a. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
  - ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- b. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
  - ❖ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - ❖ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
  - ❖ Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ❖ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- ❖ Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- ❖ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- ❖ Grabar, exhibir, transmitir y difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- ❖ Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- ❖ Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- ❖ Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos ya sea al interior del establecimiento educacional como en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

## **ARTÍCULO 8º. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

- a. Se aplicará a quien incurra en conductas reiterativas, contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los diversos tipos y casos de maltrato, las siguientes acciones de mediación:  
ACCIONES RESOLUTIVAS:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo, además de registrar el acontecimiento en su hoja de vida.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal al infractor.
- Amonestación por escrito al infractor en su hoja de vida.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado. Registro en hoja de vida.
- Derivación psicosocial, terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia, todo esto haciendo de las diferentes Redes de Apoyo con que cuenta la comuna.
- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas, según sea el caso.

- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- Suspensión temporal.
- Condicionalidad de matrícula.

**CONSIDERACIONES:**

- Asegurar que se hayan implementado todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que correspondan por parte del establecimiento educacional.
- No se expulsará o cancelará matrícula en un período del año que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento.
- El caso será llevado al Comité de Convivencia Escolar, quien dará la instancia por escrito a los padres o apoderados de ejercer su legítima defensa en caso de sanciones.
- Una vez estudiados los descargos de la defensa por parte del Comité, propondrán una sanción final según sea el caso, o aceptará la defensa.
- La decisión final será tomada por la Dirección del establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores.
- Todas estas acciones de mediación serán registradas en la hoja de vida del alumno o alumnos involucrados en el hecho.

Si todas las medidas anteriormente nombradas en este artículo han sido aplicadas y gestionadas y de no lograr los efectos esperados del alumno o alumna en cuestión y en beneficio de la buena Convivencia General de la escuela, con pleno respeto al principio del debido proceso en las normas respectivas, se procederá a la cancelación de matrícula del alumno para el año siguiente, gestionando en lo posible la reubicación del mismo en otro establecimiento educacional.

- b. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- c. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar a un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso de éste al establecimiento.

**ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE APLICACIÓN.**

- a. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación responsable.

b. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- ❖ La edad, la etapa de desarrollo y madurez del victimario y de la víctima.
- ❖ La gradualidad de la acción y del daño causado.
- ❖ Se tendrá en consideración:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento, ya sea en forma verbal o física.
- ❖ La irreprochable conducta anterior.
- ❖ El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otras.
- ❖ La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **ARTÍCULO 10°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

- a. Los Directores, Inspectores Generales y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, policía de Investigaciones, Fiscalías de Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### **ARTÍCULO 11°. RECLAMOS.**

- a. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- b. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

## **ARTÍCULO 12°. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

### **Indagación:**

- a. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Nos e podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

## **ARTÍCULO 13°. DEBER DE PROTECCIÓN.**

- a. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- b. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.-

## **ARTÍCULO 14°. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**

- a. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

## **ARTÍCULO 15° INVESTIGACIÓN.**

- a. El Director y/o encargado de Convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- b. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento. Si es pertinente la autoridad competente informara de las medidas adoptadas al consejo de profesores.

#### **ARTÍCULO 16°. CITACIÓN A ENTREVISTA.**

- a. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente, deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- b. En caso de existir acuerdo, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- c. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

#### **ARTÍCULO 17°. RESOLUCIÓN.**

- a. La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión aceptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

#### **ARTÍCULO 18°. MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

- a. En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### **ARTÍCULO 19°. DERECHO A APELACIÓN**

- a. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité de Convivencia Escolar o autoridad competente, dentro de un plazo de 10 días hábiles después de notificada la resolución.

#### **ARTÍCULO 20°. MEDIACIÓN.**

- a. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, docentes directivos, otros miembros de la comunidad educativa y/o especialistas, Consejo Escolar y/o EGE.

#### **PUBLICIDAD.**

- a. El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.
- b. Proceso de admisión: Año a año el establecimiento realizara un proceso de matrícula a cargo de Inspectoría General que junto a los profesores jefes de cada curso determinara los cupos de cada nivel, estos serán publicados en un lugar visible para toda la comunidad. Para la matricula no se exigirán requisitos académicos ni económicos, solo se requiere certificado de nacimiento y de estudios, en el caso de alumnos extranjeros la documentación que acredita la autorización del MINEDUC.

## **II. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

## **1. SEGURIDAD DEL ALUMNO Y ALUMNA EN SU PERMANENCIA EN LA ESCUELA (PRIES). PROTOCOLO DE ACCIDENTES. (Plan Integral de Seguridad Escolar)**

### **1.1. OBJETIVOS:**

- a. Identificar, nombrar y describir normas básicas de la seguridad escolar.
- b. Demostrar secuencia de operación que tenga congruencia con las normas de seguridad escolar.
- c. Distinguir entre acciones que conllevan riesgos de aquellas que preservan la seguridad personal y colectiva.
- d. Valorar las normas de seguridad escolar como un conjunto de procedimientos que preserven la seguridad personal y colectiva.
- e. Aplicar normas de seguridad personal y colectiva en todos los aspectos de su vida, presente y futura.

### **1.2. DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:**

La Dirección del establecimiento tomará todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de todos los miembros de dicha Unidad Educativa.

En el establecimiento existirán los siguientes elementos de prevención de riesgos:

- a. Un listado en lugares visibles, de direcciones y números telefónicos de Centros asistenciales, Carabineros y Bomberos.
- b. Extintores para combatir incendios y promover su uso adecuado entre los miembros de la comunidad escolar.
- c. Indicaciones claras acerca de la forma de evacuar el edificio en caso de siniestro (Operación Deyse).
- d. Existencia de elementos de Cruz Roja escolar.

### **1.3. DE LAS NORMAS DE HIGIENE.**

Se tomarán las siguientes medidas de higiene, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia tiene el Ministerio de Salud.

- a. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y de higiene los servicios higiénicos del recinto; baños completos, separados Hombres y Mujeres.
- b. Los lugares donde se manipulan alimentos, también las bodegas, deben reunir las condiciones sanitarias mínimas.
- c. El personal de cocina o manipuladoras de alimentos deben cumplir con las disposiciones que exige el Ministerio de Salud y JUNAEB.

- d. Los artículos de aseo y los alimentos deberán estar ubicados en lugares diferentes y estar perfectamente individualizados.
- e. El edificio en general, debe ser mantenido en condiciones higiénicas, con el objeto que el establecimiento cuente con ambiente sano y adecuado al desempeño de la labor educacional.

#### **1.4. DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.**

Se deberán conservar las siguientes normas de seguridad en el establecimiento educacional:

- a. Planificar la distinción del mobiliario en las diferentes dependencias de la escuela, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos (as) y el camino expedito hacia el exterior.
- b. Mantener las áreas destinadas al trabajo y la recreación, libres de elementos que puedan perturbar el desarrollo de las labores docentes.
- c. Custodiar el funcionamiento y puesta en marcha de calefactores y elementos peligrosos con personal idóneo.
- d. Eliminar elementos que presenten peligro para el alumnado y personal del establecimiento tales como: vidrios quebrados, muebles deteriorados, artefacto sanitarios en mal estado, puertas y ventanas en mal estado ,interruptores o enchufes en malas condiciones, cables eléctricos con aislación deficiente o sin ella.
- e. Mantener acceso de puertas, escaleras y ventanas libres de obstáculos.

#### **1.5. SUGERENCIAS METODOLÓGICAS:**

- a. El tema de prevención de riesgos debe ser trabajado en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b. El objetivo fundamental en el cual debe orientarse es la Formación de hábitos, actitudes, desarrollo de habilidades e internalización de valores.
- c. Como resultado del proceso Enseñanza-Aprendizaje, el alumno(a) deberá inferir que los accidentes tienen causa definida y que se pueden prevenir mediante su acción en la escuela, hogar y comunidad.

Para ello se considerarán las siguientes recomendaciones y protocolo de actuación en caso de accidente:

- ❖ Los alumnos y alumnas deben subir y bajar las escaleras caminando, sin obstruir el traslado de otros y otras.
- ❖ Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos (baños, camarines, etc.)

- ❖ Evitar apoyarse peligrosamente en las ventanas, barandas, balcones, no asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, ni tampoco lanzar cosas al exterior.
- ❖ No jugar con objetos cortantes o contundentes , como por ejemplo, corta cartón, reglas metálicas, palos, piedras, bates, botellas de vidrio, con los cuales pueda dañar a sus compañeros(as) o a sí mismo(a).
- ❖ Evitar bromas o juegos violentos con sus compañeros(as), como empujones, zancadillas, patadas, combos o golpes.
- ❖ Evitar juegos que impliquen riesgo físico, ya sea en los recreos o actividades físicas.
- ❖ Si se siente enfermo o con malestares en clase o se accidenta, avisar al profesor(a) o a la Dirección, para que se tomen las medidas en forma oportuna, se llame al apoderado(a), si así lo amerita la situación.
- ❖ Se llevará a cabo con periodicidad mensual una operación tendiente a recrear una situación de riesgo tales como siniestros, terremotos, cataclismos y otros, que se llamará DEYSE y que estará debidamente planificada e informada a la comunidad escolar.
- ❖ Funcionará dentro del establecimiento una sala de primeros auxilios, atendida por un funcionario con conocimientos mínimos alusivos, quien completará el documento correspondiente a la Posta del Hospital Félix Bulnes y/o al Hospital Roberto del Río, cuando la situación lo requiera, previa autorización de un directivo docente.
- ❖ La Dirección de la Escuela se hará cargo de avisar a sus padres o apoderados, para acordar el traslado del alumno(a) al respectivo centro asistencial.
- ❖ Se incluirá en las planificaciones de clases en forma obligatoria, el tratamiento de contenidos relacionados con la higiene y la seguridad escolar.
- ❖ Se facilitará y promoverá entre el alumnado las normas básicas de higiene, relativas a la ingestión de los alimentos en las ocasiones de desayuno y almuerzo escolar; específicamente, lavado de manos y dientes.

## 1.6. RESPONSABILIDADES.

### a. *Sostenedor.*

Mantener en óptimas condiciones la infraestructura del establecimiento, de tal manera que dé cumplimiento a las normativas que estipula la Ley, con respecto a Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Escolar.

### b. *Director.*

- Gestionar y exigir oportunamente ante la autoridad que corresponda, el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad estipulados en la Ley vigente.
- Resguardar la mantención de dichas normas.
- Conocer a cabalidad las funciones de Servicios de Urgencia y Seguridad pública.

c. *Profesores.*

- Promover prácticas de Auto-cuidado (personal y social) entre sus alumnos.
- Implementar normas de seguridad.
- Cautelar atención de primeros auxilios.

d. *Alumnos.*

- Practicar y respetar normas de auto-cuidado (propio y ajeno).

e. *Apoderados.*

- Impedir en sus hijos y/o pupilos, el uso o manejo de elementos cortantes y / o que signifiquen peligro para la integridad física propia y ajena.
- Una vez informada (o) del accidente acontecido a su pupilo ,se dirigirá al colegio y/o al Servicio de Salud en que este será atendido para tomar conocimiento y hacerse cargo de la situación.

### **1.7 ¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE UN ALUMNO?**

- a) El alumno será trasladado a la sala de los Asistentes de la Educación donde se le prestará los primeros auxilios y se evaluará su estado.
- b) Se le comunicará al apoderado telefónicamente lo sucedido, paralelamente se le elaborará el documento de seguro escolar.
- c) Cuando el apoderado se presente, se le ofrecerá trasladarlo con su pupilo al centro asistencial que corresponda.
- d) Si el apoderado no se presenta dentro de un tiempo prudente (20 minutos), el alumno será trasladado al centro asistencial que corresponda acompañado de un funcionario del establecimiento.
- e) En caso de que el accidente comprometa un estado de inconciencia, sangrado abundante y continuo, dolores fuertes y/o agudos, se trasladará de inmediato al alumno al centro asistencial que corresponda, asegurando al mismo tiempo la presencia del apoderado en el lugar que se señale.

#### **NOTA:**

La Escuela Inglaterra cuenta con un PLAN DE SEGURIDAD, en donde se especifica detalladamente los aspectos a considerar según Política de Seguridad Escolar y Parvularia.

Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Equipo Directivo.

(Actualizado, aprobado y difundido por el Equipo de Gestión)

## 2.-PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

a. La existencia de intención de hacer daño.

b. La repetición de las conductas agresivas.

c. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado.
- Se acosa a alguien por tener un rasgo característico personal o peculiar (alumnado recién incorporado, de otra cultura, con defecto o un aspecto físico diferente), o por cualquier otra razón.
- Quien lo sufre está en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimientos de inseguridad.

¿Cómo debe actuar el Colegio INGLATERRA ante situaciones de acoso?

a.-El primer paso será comunicar dicha situación a un integrante del Equipo Directivo. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento de un integrante del equipo directivo del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal.

b.-Encargado de Convivencia escolar. El integrante del Equipo Directivo informará al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento para que este inicie el protocolo de actuación estipulado en el presente documento.

#### **a. Respeto de la víctima.**

- Escuchar y creer lo que cuenta quien padece el acoso.
- Ponerse en el lugar de la persona que sufre el acoso.
- Conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
- Registrar los hechos en el libro de clases o bitácora de Inspectoría General.
- Informar al encargado de convivencia y a Inspectoría General a fin de que tomen conocimiento del hecho y hagan cumplir los protocolos de actuación.
- Si el agresor es un alumno mayor de 14 años se debe denunciar la situación ante los órganos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile).
- Inspectoría General y Dirección deben informar a los padres o responsables del alumno acosado víctima de los hechos.
- Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle que se le ayudará.
- Mantener la confidencialidad.
- Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón con la colaboración de los profesionales y el conjunto de los docentes y personal del colegio.
- Vigilar para que no se repitan esas situaciones.
- Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento afectivo del alumno.

*LAS INDICACIONES ANTES SEÑALADAS NO SON SECUENCIALES.*

#### **b. Respeto de la familia del alumno acosado.**

- Informar a la familia / acoger la denuncia.
- Tranquilizar.
- Apoyar (debe sentir el acompañamiento del profesorado, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Ponerse en el lugar de la familia de la persona que padece esta situación.
- Convencer sobre las medidas más adecuadas para la situación.
- Informar a las familias de la existencia de: Dispositivos de ayuda, pautas de intervención familiar, medidas para detener la situación de acoso dentro y fuera del colegio.

### **c. Respeto del victimario o agresor.**

- Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.
- Seguir el método de no inculpación.
- Mantener la confidencialidad (se ha obtenido la información de otras fuentes).
- Fomentar la responsabilidad de reparar el daño causado.
- Promover que se comprometa a solucionar la situación.
- Buscar la participación del alumno o de la alumna en la búsqueda de soluciones.
- No implicar y evitar nombrar a quien sufre el acoso.
- Realizar un seguimiento y acompañamiento con cada alumna o alumno implicado durante el tiempo que sea necesario.

En el Colegio INGLATERRA, se aplicará a los alumnos implicados en acciones de acoso escolar el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia. En su aplicación se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Manual de Convivencia atendiendo a los derechos y deberes de los alumnos.

Los agentes implicados que deberán conocer la situación existente son: Encargado de Convivencia Escolar, demás integrantes del Equipo de Gestión, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, familias y alumnos implicados.

### **d. Respeto de los alumnos con actitud pasiva ante el acoso escolar.**

- Plan tutorial: Establecer de manera coordinada la puesta en marcha de los Programas y materiales que al efecto elabora y promueve el Departamento de Educación, Redes de Apoyo Comunal y/o Nacional.
- Realización de actividades que posibiliten el rechazo y la denuncia explícita de conductas violentas en la convivencia entre iguales.
- Definir claramente los comportamientos que deben ser denunciados.
- Definir claramente el papel que los espectadores juegan en estas situaciones.
- Analizar la diferencia entre la conducta solidaria de denunciar la injusticia y el ser agresor pasivo.
- Fomentar actitudes de desaprobación de estas conductas, mediante sesiones de análisis, discusión y búsqueda de respuestas alternativas.
- Debatir sobre la falsa seguridad que proporcionan las pandillas y el aparente atractivo de las bandas.
- Implicación del alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo del aislamiento y la victimización.
- Desarrollar estrategias de ayuda entre iguales.

- Integración de todo el alumnado en el grupo y desarrollo de habilidades pro-sociales a través de trabajos cooperativos.
- Enseñar a los alumnos a pedir ayuda, a superar el miedo a ser calificados de soplonos o incluso a convertirse ellos mismos en víctimas.
- Informar sobre la posibilidad y recursos existentes en el centro para denunciar situaciones de intimidación, garantizando la confidencialidad (teléfono amigo, buzón de sugerencias, comisión de resolución de conflictos).

### **3.-PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.**

#### **A) CUANDO EL AGRESOR ES UN ADULTO:**

La protección y defensa de los derechos de los niños y niñas es parte constitutiva del quehacer educacional. Ante situaciones de sospechas o convicción de situaciones que afecten a menores en el ámbito del abuso sexual, el Colegio INGLATERRA se obliga a los siguientes protocolos de acción:

- a. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Dirección del Establecimiento Educacional.
- b. El Director (a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
- c. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- d. Poner en conocimiento en forma inmediata al apoderado de la situación denunciada, mediante llamada telefónica, mensaje de texto por internet o comunicación escrita, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- e. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel u otro material.
- f. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado a la Fiscalía, de forma inmediata, apenas se tenga conocimiento del hecho que implica riesgo, de modo que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.

- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al Ministerio Público.
- Un enfrentamiento (o careo) con el presunto agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- Cuestionar la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña o presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

### **3.1 ¿QUÉ HACER ANTE UNA SOSPECHA DE DELITO SEXUAL?**

- a. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los hechos que sean constitutivos de delito que afecten a sus alumnos.
- b. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).
- c. Quien no cumpliere esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); en el evento que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, podría ser sancionado como encubridor.
- d. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado de forma inmediata al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
- e. Es importante señalar que quien haga la denuncia recibirá protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, deberá declarar en la audiencia respectiva ante el Fiscal.
- f. La denuncia realizada por alguno de los obligados en el art.175CPP. eximirá al resto.
- g. En caso que se requiera, trasladar al menor a un hospital o servicio de urgencia más cercano corresponderá al coordinador de Convivencia Escolar o Inspectoría General del colegio llamar y acompañar en ambulancia para el traslado acompañado además de un asistente de la educación.

- h. En caso de no contar con ambulancia y que la situación no sea grave, en un taxi o auto particular si lo hubiere contando con los recursos de caja chica en Dirección.
- i. Inspectoría General llamará a los padres vía telefónica y en conjunto con la Dirección informará a los padres conforme a protocolos contenidos en anexos 1 y 2 del presente documento.

### **3.2. ¿CÓMO RECONOCER CUANDO UN MENOR PODRÍA ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE UN DELITO SEXUAL?**

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor reconozca haber cometido el delito. Aun así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

#### ***Signos físicos de sospecha en el niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias) (\*\*)***

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada (\*).
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (\*).
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (\*).
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales (\*).
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos (\*).
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal (\*).
- Infecciones de transmisión sexual (\*).
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación (\*).
- Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa (\*).
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

***Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias)***  
***(\*\*)***

- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Baja autoestima y valoración personal
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (\*).
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas (\*).
- Intentos o ideación suicida, o autolesiones (\*).
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad (\*), como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
- Miedo “inexplicable” de embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina (\*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
- Indicios de posesión de secretos.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.

***Conducta del presunto agresor, el cual puede detentar el cuidado personal del menor, ser parte del círculo familiar o ser un tercero:***

- Extremadamente protector o celoso del niño/a.

- Alienta al niño(a) a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia (\*).
- Sufrió abuso sexual en su infancia.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.

***(\*) Factores considerados altamente sugerentes de que el menor está siendo víctima de un delito sexual.***

***(\*\*) Extraídos en su mayoría del manual de “prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar”, de apoyo para los profesores.***

### **3.3. MEDIDAS PREVENTIVAS**

- a. No es adecuado que los estudiantes mantengan contacto a través de las redes sociales y cuentas personales con adultos, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual o de otra índole, en contra de menores de edad.
- b. En este sentido, es recomendable la prohibición de que los adultos que se desempeñen en el establecimiento (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc.) incluyan a los estudiantes como contacto en sus redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de cuentas institucionales y no servir como intercambio de información personal.
- c. Establecer canales formales de comunicación con las familias y los alumnos, evitando doble información, comentarios, chismes y otras actitudes que afectan el buen clima escolar.
- d. Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física.

### **3.4. PLAZOS**

Tal como se estipula en el punto b de este protocolo el Director (a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía, dentro de un plazo de 24 horas desde que toma conocimiento del hecho que podría ser constitutivo de delito.

### **3.5. MEDIDAS CORRECTIVAS**

En la hora de orientación del curso de la víctima se tratará una unidad de orientación sobre sexualidad o temática relacionada con el caso y/o se dictaran talleres de sexualidad por las redes de apoyo existentes (Equipo psicosocial, OPD, entre otros)

### **3.6. DOCUMENTOS A UTILIZAR (Anexos)**

### 3.7. INDAGATORIA DE CARÁCTER GENERAL

El Encargado de Convivencia, Inspector General o Director del establecimiento debe recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación: como se enteraron del hecho, si han observado variación en el comportamiento del niño, como es la comunicación con su familia, etc. Si el hecho ocurrió dentro del establecimiento, debe recopilar antecedentes para establecer como se dieron los hechos: en qué lugar del establecimiento, a cargo de quien debería haber estado el niño en ese momento. En cuanto al niño agredido solo se debe limitar a contenerlo, escucharlo, brindarle protección en un contexto de resguardo.

### B) CUANDO EL AGRESOR ES OTRO MENOR DE EDAD :

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en un agresor de un niño/a, pero se diferencia del ofensor adulto dado que aún se encuentra en un proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a mayores de 14 años y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener presente también que cuando se trata entre dos niños/as puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesaria orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar y castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de 1° año básico, de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

### 4.-B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación: el abuso sexual entre estudiantes</b> |  |
|---|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.   | 1.- Profesor, compañero/a o funcionario encargado del niño/a abusado/a<br>2.- Inspector General, Encargado de Convivencia. |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>El o los adultos que activan el protocolo ponen en conocimiento de la situación a la Dirección del Establecimiento.</p> <p>La dirección del establecimiento denuncia el hecho a la Fiscalía, en el transcurso de las 24 hrs. de conocida la situación.</p>                                     |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o Apoderado y/o Adulto protector. | Familia del agredido/a.: Se citara al apoderado por escrito y/o telefónicamente, para comunicarle personalmente de los hechos acontecidos.  |
|   | Familia del o los acusados: Se les solicitara concurrir personalmente al establecimiento en forma rápida y oportuna para tomar conocimiento de la situación, y solicitar su colaboración en la investigación de los acontecimientos.  |
| Medidas pedagógicas y/o Sanciones (deben estar descritas en el Reglamento Interno).   | Respecto al o los agresores. Se le comunicara, al apoderado de estos, por escrito, en forma verbal, o vía telefónica. El cual deberá concurrir personalmente a tomar conocimiento de la situación. Quedando registrada en la hoja de vida del alumno y se le notificara al comité de convivencia. |
|   | Respecto al resto de los compañeros/as. Se cautelará la confidencialidad del hecho. El profesor jefe tratara el tema  |

|   |  |
|---|--|
|   | cautelosamente y resguardando la identidad de los afectados, desarrollando unidades de sexualidad en la hora de Orientación, los demás profesores definen estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas, también se le solicitara charlas alusivas, a las redes de apoyo internas y externas con que cuenta la Corporación de Educación. |
| Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local):                     | Policía Civil, Carabineros, Tribunales de Familia, si el victimario es mayor de 14 años o, Centro de intervención especializada, O.P.D, si es menor de 14 años   |
| Medidas Preventivas   | Talleres de autocuidado, talleres de sexualidad por parte de las redes de apoyo. Unidades de Orientación, Charlas con Especialistas. Charlas de Educación Sexual a padres y apoderados. Orientación a apoderados y alumnos.  |
| Medidas Correctivas   | Derivación a profesionales especialistas, seguimiento de los casos.  |
| En caso que se compruebe el hecho, el establecimiento podrá aplicar las siguientes medidas. | Cambio de curso si procede   |
|   | Intervención a los involucrados por un profesional competente o quien determine el Tribunal de Familia   |
|   | El o los apoderados deberán cautelar la asistencia del o los alumnos al tratamiento respectivo.  |

|   |  |
|---|--|
|   | Finalizado el proceso, el o los apoderados deberán remitir a la Dirección de la Escuela el resultado del tratamiento con el alta correspondiente.  |
| Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán Informados). | En caso que corresponda, la Dirección del Establecimiento presentará los antecedentes correspondientes.  |
| Seguimiento y acompañamiento:   | El profesor jefe debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de investigación, de las eventuales medidas de protección y del tratamiento reparatorio, todo lo anterior con el propósito que el niño no vuelva a ser victimizado y el victimario no vuelva a reincidir en la falta. |

#### **5.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE PARES.**

|   |  |
|---|--|
| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación: al maltrato entre pares</b> |  |
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.                                   | 1.- Toda vez que ocurra una situación de maltrato entre pares el Profesor, Asistente de la Educación compañero/a o funcionario encargado del estudiante, deberá ser comunicado al Inspector general del Establecimiento, quien realizara la primera indagación y remitirá el caso al Encargado de Convivencia, quien |

|   |   |
|---|---|
|   | proseguirá con el procedimiento de indagación y reparación.   |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o Apoderado y/o Adulto protector. | En una primera instancia el Inspector General citara los apoderados de ambas partes, quienes deberán concurrir personalmente, donde se les comunicara de los hechos, posteriormente serán derivándose a Convivencia Escolar. El encargado de convivencia tendrá una entrevista con los involucrados y después con sus apoderados, para la elaboración de ficha e informes, firmados por ambas partes. |
| De los Informes   | Terminado el proceso indagatorio el Encargado de Convivencia emitirá un informe a la Dirección de la Escuela, quien lo validara y gestionara los pasos a seguir.  |
| Medidas pedagógicas y/o Sanciones (deben estar descritas en el Reglamento Interno).   | Dependiendo de la gravedad de los hechos se aplicaran alguna de las siguientes medidas:   |
|   | Respecto al resto de los compañeros/as. Se realizará una intervención a nivel de curso, para afianzar los valores de la buena convivencia.  |
| Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local):               | El o los alumnos involucrados serán derivados al equipo psicossocial.   |
| Medidas Preventivas   | En la hora de Orientación actividades, talleres o charlas sobre el tema de la Violencia y la no violencia   |

|                     |  |
|---------------------|--|
| Medidas Correctivas | <p>Dependiendo de la gravedad de los hechos se aplicará una suspensión por un periodo de hasta cinco (5) días hábiles.</p> <p>En caso de actos reiterados o muy graves, la cancelación de matrícula o expulsión, de acuerdo a la forma y modo establecido en el presente Reglamento Interno.</p> |
|---------------------|--|

**6.-Protocolo de Actuación frente a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

|   |  |
|---|--|
| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:<br/>Orientación para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.</b> |  |
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.   | <p>1.- Profesor de asignatura</p> <p>2.- Profesor Jefe</p>   |
| Medidas de contención, apoyo  | <p>Entrevista con inspector General para flexibilizar el tema de asistencia y atrasos.</p> <p>Entrevista con la Jefe de utp para dar facilidades en lo relativo a evaluaciones. (trabajos, tareas, temarios, calendario de evaluaciones)</p> |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias.  | <p>Inspectoría o la dirección del establecimiento citara al apoderado para dar a conocer el apoyo que brindara el establecimiento.</p>   |
| Vías de información y comunicación al conjunto de la  | <p>En consejo de profesores se dará a conocer la situación del alumno(a) y</p>   |

|   |   |
|---|---|
| Comunidad Educativa   | las medidas de apoyo que brindara el establecimiento.   |
| Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local). | En caso de ser necesario se derivara a las redes de apoyo pertinentes, tales como: centro de salud, equipo psicosocial, opd, entre otros. |

### 7.-Protocolo de Actuación frente a agresión de estudiante a profesor o funcionario

|  |  |
|--|--|
| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación: frente agresión de estudiante a profesor o funcionario</b> |  |
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.  | 1.- Profesor o funcionario agredido<br>2.- Inspector General   |
| Medidas de contención, apoyo y reparación al docente agredido.   | Entrevista del docente o funcionario con el Inspector General<br>Entrevista del docente o funcionario con la Directora del Establecimiento.<br>Derivación a la mutual o centro de salud según corresponda.   |
| Sanciones y/o medidas pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno).  | Respecto al o los agresores. Se le notificara por escrito al apoderado, el cual deberá concurrir personalmente a tomar conocimiento de la falta, quedando registrada en la hoja de vida del alumno y se le notificara al comité de convivencia para que aplique las sanciones contenidas en el artículo 7,8 y 9 del manual de convivencia. |
|  | Respecto al resto de los compañeros/as. Se les dará a  |

|  |  |
|--|--|
|  | conocer la gravedad de la falta y sanciones abordadas.   |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias.   | Familia del o los agresores: Se les solicitara concurrir personalmente al establecimiento en forma rápida y oportuna para hacerlos tomar conciencia de la gravedad de la falta, implicancias y sanciones que corresponden de acuerdo al Manual de Convivencia. |
|  | Familia del agredido/a.: No aplica   |
| Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa   | Mediante un consejo de profesores y/o formación si lo amerita.   |
| Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local).  | Servicio de Salud mental.<br>Policías civiles o uniformadas.<br>Fiscalía, en caso que corresponda.   |
| En caso de traslado del alumno a otro establecimiento  | Dónde: A un Establecimiento de la Corporación  |
|  | Quién realiza el traslado: La Dirección del Establecimiento  |
|  | Quién permanece con el estudiante mientras llega el Apoderado: El Inspector General o Directora.   |
| Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán | En caso que corresponda la Dirección del Establecimiento presentara los antecedentes.  |

|              |  |
|--------------|--|
| informados). |  |
|--------------|--|

## 8.-Protocolo de Actuación: frente a situación de delito

| <b>Protocolo de Actuación: frente a situación de delito (Porte ilegal de armas, hurto, micro tráfico u otros)</b> |  |
|---|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.   | 1.- Profesor de asignatura o asistente de la Educación<br>2.- Profesor Jefe  |
| Medidas de contención, apoyo y reparación   | <p>Escuchar y creer lo que cuenta quien padece el delito.</p> <p>Ponerse en el lugar de la persona que sufre el delito.</p> <p>Conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.</p> <p>Registrar los hechos en el libro de clases o bitácora de Inspectoría General.</p> <p>Informar al encargado de convivencia y a Inspectoría General a fin de que tomen conocimiento del hecho y hagan cumplir los protocolos de actuación.</p> <p>Inspectoría General y Dirección deben informar a los padres o responsables del alumno víctima de los hechos.</p> <p>Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle que se le ayudará.</p> <p>Mantener la confidencialidad.</p> <p>Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón con la colaboración de los profesionales y el conjunto de los docentes y personal del colegio.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Vigilar para que no se repitan esas situaciones.</p> <p>Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento afectivo del alumno.</p>   |
| <p>Sanciones y/o medidas pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno).</p> | <p>Si el alumno que comete el delito es mayor de 14 años, el Director o Inspector General debe denunciar, dentro de 24 horas, la situación ante los órganos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile).</p>   |
|  | <p>El profesor jefe deberá abordar el tema con sus alumnos, poniendo de manifiesto que el delito es una falta grave y que debe ser sancionada de acuerdo a lo estipulado en el Manual de convivencia. Y que el victimario debe devolver las pertenencias o restaurar el daño causado a la víctima.</p> |
| <p>Cómo se abordará la comunicación con las familias.</p>                                  | <p>Al iniciarse el proceso el Inspector General citara a los padres o apoderados del alumno que comete el delito, con el propósito de poner en conocimiento a estos de la falta cometida por su pupilo y las sanciones que se le aplicaran de acuerdo al Manual de convivencia.</p>                    |

|   |   |
|---|---|
|   | Al iniciar el proceso el inspector general o profesor jefe citara a los padres y apoderados de la víctima, con el propósito de brindar apoyo e informar de las medidas que se están adoptando para reparar el daño. |
| Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa  | En consejo de profesores se informara de la situación y de la activación del protocolo y las medidas adoptadas.   |
| Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).   | En caso de traumas o secuelas se derivara a la víctima a las redes de apoyo pertinentes (Equipo psicosocial , centro de salud, entre otros)   |
| En caso de traslado a centro asistencial  | Dónde: Centro de salud o Postas   |
|   | Quien: Asistente de la Educación  |
|   | Quién permanece con el estudiante mientras llega el Apoderado: El asistente de la Educación   |
|   | Con qué recursos: Caja chica  |
| Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados). | En caso que sea necesario la dirección del establecimiento informara a la Corporación y Superintendencia de Educación.  |

## 9.-Protocolo de Actuación: frente a un conflicto entre alumnos

| <b>Protocolo de Actuación: frente a conflictos</b>                                  |  |
|---|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.                           | 1.- Inspector General<br>2.-Profesor de asignatura o asistente de la Educación<br>3.- Profesor Jefe.<br>4.- Mediadores   |
| Medidas de contención, apoyo y reparación   | El profesor jefe junto con el encargado de convivencia fijan fecha hora y lugar de la mediación (3er piso) y asignan dos mediadores, en lo posible de otro curso quienes, escucharán la versión de ambas partes, luego les pedirán que propongan soluciones y elegirán la mejor solución, todo lo anterior quedara registrado, en el cuaderno de mediación |
| Sanciones y/o medidas pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno). | El profesor jefe o encargado de Convivencia Escolar registrara en la hoja de vida del alumnos los acuerdos y compromisos adquiridos en la mediación  |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias.                                  | Al iniciarse el proceso si es pertinente el profesor jefe informara a los padres o apoderados de ambos alumnos mediante una comunicación   |
| Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa            | Si es pertinente, se informara de la situación en consejo de profesores y de la activación del protocolo y las medidas adoptadas.  |

|   |  |
|---|--|
| Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local). | En caso que la situación lo amerite se derivara a los alumnos a las redes de apoyo pertinentes (Equipo psicosocial , centro de salud, entre otros) |
|---|--|

## 10.-Protocolo de Actuación: frente a una autoagresión

| <b>Protocolo de Actuación: frente a una autoagresión</b>                            |  |
|---|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.                           | 1.- Inspector General<br>2.-Profesor de asignatura o asistente de la Educación<br>3.- Profesor Jefe.   |
| Medidas de contención, apoyo y reparación   | El Inspector General o Encargado de Convivencia, conversan con el alumno o alumna, con el propósito de detectar las causas o detonantes e informan o citan al apoderado. |
| Sanciones y/o medidas pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno). | El profesor jefe o encargado de Convivencia Escolar registrara en la hoja de vida del alumnos los acuerdos y compromisos adquiridos en la entrevista.                    |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias.                                  | Al iniciarse el proceso si es pertinente el profesor jefe informara a los padres o apoderado del o la alumna mediante una comunicación                                   |
| Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa            | Si es pertinente, se informara de la situación en consejo de profesores y de la activación del protocolo y las medidas adoptadas.  |
| Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).             | En caso que la situación lo amerite se derivara a los alumnos a las redes de apoyo pertinentes (Equipo psicosocial , centro de salud, entre otros)                       |

**11.-Protocolo de Actuación: para atención de Apoderados y Profesores, por parte de la Dirección o integrante del equipo Directivo.**

| <b>Protocolo de Actuación: para la atención de Profesores y apoderados</b> |  |
|--|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.                  | 1.- Asistente de la Educación a cargo de la puerta.<br>2.-Secretaria del Establecimiento   |
| A quien se le solicita la Entrevista                                       | La entrevista se solicita a la Secretaria del Establecimiento  |
| Conducto regular a seguir  | La Secretaria del Establecimiento:<br>1.- Registra los datos del o la solicitante.<br>2.- Deriva al o la solicitante con el Directivo que corresponda, agendando el día y hora de la entrevista de acuerdo a la disponibilidad de horario del Directivo. |

**12.-Protocolo de Actuación frente a agresión entre: apoderado y funcionario, entre funcionarios, entre apoderados**

| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación frente a agresión entre: apoderado y funcionario, entre funcionarios, entre apoderados</b> |   |
|---|---|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.   | 1.- Funcionario o apoderado agredido<br>2.- Inspector General<br>3.- Directora  |
| Medidas de contención, apoyo y Reparación al apoderado, docente o funcionario agredido..  | Denunciar el hecho y seguir los procedimientos legales pertinentes.<br>Solicitar telefónicamente la presencia policial si es necesario según la gravedad de la situación. |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Entrevista del funcionario o apoderado con el Encargado de Convivencia, Inspector General o Directora del Establecimiento y/o Jefatura de la corporación</p> <p>Derivación a las redes de apoyo, mutual o centro de salud según corresponda.</p> |
| <p>Sanciones y/o medidas pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno).</p>   | <p>Respecto al o los agresores. Se pondrá en conocimiento de los hechos a los organismos policiales pertinentes, Juzgados Civiles y/o Fiscalía</p>  |
|  | <p>Respecto a la comunidad. Se les dará a conocer la gravedad de la falta y sanciones abordadas.</p>  |
| <p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</p>  | <p>Mediante un consejo de profesores y/o formación si lo amerita.</p>   |
| <p>Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local).</p>   | <p>Servicio de Salud mental.<br/>Policías civiles o uniformadas.<br/>Fiscalía, en caso que corresponda.</p>   |
| <p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).</p> | <p>En caso que corresponda la Dirección del Establecimiento presentara los antecedentes.</p>  |

### 13.-Protocolo de Actuación frente a agresión de un adulto a un estudiante

| <b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación frente a agresión de un adulto a un estudiante.</b> |  |
|--|--|
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.  | 1.- Estudiante afectado informa a Asistente de la Educación, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Inspector General o Directora  |
| Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o Apoderado y/o Adulto protector.                              | Familia del agredido/a.: Se le comunica telefónicamente, por mensaje a través de internet o comunicación, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos.                                       |
| Medidas de contención, apoyo y Reparación al estudiante agredido.  | La Directora o Inspector General conversan con el afectado y posteriormente con el agresor, con el propósito de aclarar los hechos, se le solicita a este último que pida disculpas al estudiante.                       |
| Medidas pedagógicas y/o Sanciones (deben estar descritas en el Reglamento Interno).                                | Respecto al o los agresores, se aplica sanción de acuerdo al Reglamento Interno. Si se repite la agresión se pondrá en conocimiento de los hechos a los organismos policiales pertinentes, Juzgados Civiles y/o Fiscalía |
|  | Respecto a la comunidad. Se les dará a conocer la gravedad de la falta y sanciones abordadas.  |

|  |  |
|--|--|
| <p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</p>  | <p>Mediante un consejo de profesores y/o formación si lo amerita.</p>  |
| <p>Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local).</p>   | <p>Servicio de Salud mental. OPD.<br/>Policías civiles o uniformadas.<br/>Fiscalía, en caso que corresponda.</p>   |
| <p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán Informados).</p> | <p>En caso que corresponda la Dirección del Establecimiento presentara los antecedentes.</p>   |
| <p>Medidas Preventivas</p>   | <p>Incentivar en el alumnado una actitud de respeto hacia los adultos y viceversa el adulto de be conocer y respetar los derechos del niño manteniendo una actitud de respeto hacia ellos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Establecer canales formales de comunicación con las familias y los alumnos, evitando doble información, comentarios, chismes y otras actitudes que afectan el buen clima escolar.</p> <p style="padding-left: 40px;">Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una acto de violencia contra un estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | obligación de informar sobre situaciones de violencia física.  |
| Medidas Correctivas                                    | En la hora de orientación del curso de la víctima se tratara una unidad de orientación sobre el respeto, derechos del niño o temática relacionada con el caso y/o se dictaran talleres relacionados con el tema por las redes de apoyo existentes (Equipo psicosocial, OPD, entre otros)   |
| En caso de traslado del alumno a otro establecimiento: | Dónde: A un Establecimiento de la Corporación  |
|  | Quién realiza el traslado: La Dirección del Establecimiento  |
|  | Quién permanece con el estudiante mientras llega el Apoderado: El Inspector General o Directora.   |
| Seguimiento y acompañamiento:                          | El profesional encargado del Protocolo de actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de investigación de esta, de las eventuales medidas de protección y del tratamiento reparatorio si existiera, todo lo anterior con el propósito que el niño no vuelva a ser victimizado y el victimario no vuelva a reincidir en la falta. |

#### 14.- Protocolo de atención de alumnos por el Encargado de Convivencia.

| <b>Protocolo de atención por el encargado de Convivencia</b> |   |
|--|---|
| Requisitos para la atención:                                 | <p>El Profesor que deriva deberá previamente haber:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.-Entrevistado al alumno o los alumnos involucrados,</li><li>2.-Registrado la situación en la hoja de vida del alumno o los alumnos,</li><li>3.- Establecido acuerdos y compromisos.</li><li>4.- Citado el apoderado a lo menos una vez.</li><li>5.- Establecido acuerdos y compromisos con el apoderado.</li><li>6.- Si no se logran los resultados esperados se llena una ficha de derivación haciéndola llegar al Encargado de Convivencia.</li></ol> |
| Atención del Encargado de Convivencia                        | <p>El Encargado de Convivencia entrevistara al alumno o alumnos derivados, elaborando una ficha de atención de cada uno de ellos, donde se establecerán acuerdos, compromisos y se registran los antecedentes en la Planilla de seguimiento, dejando registrado las acciones llevadas a cabo. Si la situación lo amerita se citará el apoderado del alumno o los alumnos, donde nuevamente se establecerán acuerdos y compromisos. Si las medidas llevadas a cabo no son</p>  |

|   |   |
|---|---|
|   | suficientes se derivará el caso a las redes de apoyo existentes, como mediadores, Inspectoría, Dirección, equipo psicosocial, OPD. Elaborando la ficha de derivación correspondiente. |
| Responsables de la activación del Protocolo de Actuación. | 1.- Inspector General<br>2.- Profesor de asignatura o asistente de la Educación<br>3.- Profesor Jefe.<br>4.- Mediadores   |

ANEXOS:

### REGISTRO DE INGRESO DE ABUSO SEXUAL



N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|                  |                  |
| NOMBRES          |                  |
|                  |                  |
| CURSO            | PROFESOR JEFE    |
|                  |                  |
| INFORMANTE       |                  |

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| Estudiante Afectado       | <input type="checkbox"/> |
| Otro Estudiante           | <input type="checkbox"/> |
| Docente                   | <input type="checkbox"/> |
| Asistente de la Educación | <input type="checkbox"/> |
| Apoderado                 | <input type="checkbox"/> |
| Otro                      | <input type="checkbox"/> |

**II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE**

|   |
|---|
| TIPO DE ABUSO (breve descripción según corresponda) |
| Propio – Impropio – Violación - Estupro             |
|   |



## REGISTRO DE PROCESO

N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

### 1. Registro de antecedentes (recopilación de datos y/o investigación)

### 2. Adopción de medidas

a. RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

- INFORMAR A FAMILIAS

- DERIVAR ATENCION MÉDICA

- ALERTAR A EQUIPO TECNICO Y AUTORIDADES ESTABLECIMIENTO

- OTRO \_\_\_\_\_



## INFORME DE RESOLUCIÓN

N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

El establecimiento después de analizar la situación ha decidido lo siguiente:

1.

TOMA DE CONOCIMIENTO:

\_\_\_\_\_  
ENCARGADO COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

\_\_\_\_\_  
PADRE O APODERADO

